



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 7843/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de convocar el Concurso de Escaparatismo de Navidad 2025, y visto el presupuesto asignado a la delegación de comercio.

Vista la necesidad de aprobar las bases del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2025.

Vista la retención de crédito de fecha 30 de octubre de 2025, que obra en el expediente.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicado en el BOA Nº 90 de 15 de mayo del 2023, así como los artículos 224 a 226 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 14 de enero de 2010, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 27, correspondiente al día 11 de febrero de 2010; y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014, y de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 y de 31 de mayo de 2018, y publicada en el BOPH Nº 146, de 31 de julio de 2018 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones integrado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, publicado en el BOPH Nº 11, de 17 de enero de 2025.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza general de subvenciones (OGS).

Visto el informe de la T.G.A.G. de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga de fecha 31 de octubre de 2025.

Vista la propuesta del Concejal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga de fecha 31 de octubre de 2025.

Vista la Diligencia de Fiscalización Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga de fecha 31 de octubre de 2025.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2025 del Ayuntamiento de Fraga, por importe de 1.700 €, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 070/4319/48001 que se adjuntan como Anexo I al presente informe, condicionado a la existencia de crédito adecuado en el presupuesto del ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2025 que organiza la delegación de Comercio del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y ordenar la publicación en el tablón municipal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Comercio, y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Fraga, en la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe a los efectos de su remisión al libro de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDAD 2025

La Delegación de Comercio convoca el CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2025 con el fin de premiar:

1.- OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan tienen como finalidad motivar a los comerciantes de la ciudad de Fraga para que acondicionen los escaparates para la campaña navideña 2025-2026.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Fraga que se inscriban hasta el martes 25 de noviembre de 2025, llamando al teléfono 974 47 00 50 en horario de oficina (de 9 a 14 horas), o a través del correo electrónico scarrera@fraga.org.

Los escaparates objeto del concurso deberán estar preparados el miércoles 26 de noviembre a las 17:00 horas, para que el jurado pueda pasar a visitarlos.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 070/4319/48001.

3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS:

-Primer premio: 650€.

-Segundo premio: 450€.

-Tercer premio: 300 €.

- Cuarto y quinto premio: 150€ cada uno.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El jurado valorará la composición, originalidad e innovación de los escaparates.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación Desarrollo Económico.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será la alcaldesa, previa fiscalización por la intervención.

7.-COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará presidido por el Concejal de Desarrollo Económico, actuarán como vocales un representante de la Asociación de Comercio y Servicios de Fraga y Comarca, un técnico decorador, un representante de alguna asociación local, y como secretario un miembro del Departamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga, pudiendo ser declarados desiertos los premios si, a juicio del jurado, no son merecedores de los mismos. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón





Ayuntamiento de Fraga

municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga el otorgamiento de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.

9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10.- FORMA DE PAGO:

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

11.- IMPUGNACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante:

NIF:

Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso de Escaparatismo Navidad 2025):

Domicilio:

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.

2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a..... de..... de 202

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello.

